



Resolución de Secretaría General

N° 143 -2009-PROMPERU/SG

Lima, 24 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un Organismo Público con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, es función de la Secretaría General de acuerdo al inciso f) del artículo 13° del mencionado documento de gestión, aprobar las directivas necesarias para la consecución de los fines institucionales, en coordinación con los Directores de Promoción de las Exportaciones y Promoción del Turismo, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, resulta necesario establecer lineamientos y procedimientos que permitan normar el Uso y Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo (FPPE) y del Fondo Fijo para Caja Chica (FFCCH) en PROMPERU, llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 007-2009/PROMPERU/SG/OAF "Normas para la Apertura, Atención de Pagos y Reposición del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica" y sus respectivos Anexos, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2006/PROMPEX-OGAF "Normas para la Apertura, Pagos y Reposición del Fondo para Pagos en Efectivo con Recursos Ordinarios y del Fondo Fijo para Caja Chica con Recursos Directamente Recaudados" aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2006-PROMPEX/DE.

Regístrese y comuníquese

**prom.
perú**


PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL